

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA
INTERESADA: OLGA GARCIA DE CANO
CAUSANTE: JOSE ECCEHOMO GARCIA RAMIREZ
RADICACIÓN: 2021-00033

Auto de sustanciación Nº 154

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Procede el despacho dentro de este trámite, a realizar el control de legalidad del proceso y a fijar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

CONTROL DE LEGALIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, se procede en este momento a ejercer el control de legalidad para sanear los vicios que puedan acarrear nulidades; una vez analizado el expediente no se encuentra ningún tipo de irregularidad, por lo que se dispondrá continuar con el trámite normal del proceso.

FIJACIÓN DE FECHA PARA AUDIENCIA

Realizada la comunicación a la DIAN, efectuada la publicación del Edicto Emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como se había indicado en la providencia del once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se procede nuevamente conforme lo estipula el artículo 501 del Código General del Proceso, a señalar como fecha y hora para la **práctica de la audiencia de inventarios y avalúos** de este proceso sucesorio -donde es causante el señor **JOSE ECCEHOMO GARCIA RAMIREZ-**, el día **martes treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, acto que se realizará en la sala de audiencias N°5 del Palacio de Justicia de Salamina.

NOTIFÍQUESE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

**Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Salamina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3fd01ccf5a0d84bd66f3ef48655dbf05a1f748909576d6e7aa2de958eb70b76

Documento generado en 12/08/2021 06:01:16 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**